



007/2021-2022

CARTA INTENCION (CONVENIO DE COLABORACIÓN) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER MANZANILLENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL Y A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ IMM Y POR LA OTRA PARTE CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 34, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ENEDELIA ROSAS PRECIADO JEFE DEL AREA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CECATI 34”. A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- DECLARA EL “IMM” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

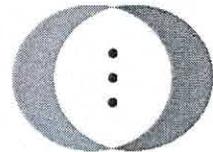
- a. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO, CREADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 17, DE FECHA DE 29 DE DICIEMBRE DEL 2006, ASÍ COMO EN LA PUBLICACIÓN DE SU REGLAMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA DE 13 DE ENERO DE 2007.
- b. SU OBJETIVO ES ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; ASÍ COMO IMPULSAR SU DESARROLLO PARA LOGRAR E INCREMENTAR SU INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL, Y EN GENERAL, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA, BUSCANDO CON ELLO LA EQUIDAD DE GÉNERO.
- c. LA MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES INHERENTES A LAS FUNCIONES DE SU CARGO, DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL MUNICIPAL DE MANZANILLO.
- d. QUE DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER MANZANILLENSE, LA MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE **CARTA INTENCIÓN (CONVENIO DE COLABORACIÓN.)**
- e. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 100, COLONIA MANZANILLO, CENTRO, C.P. 28200, DE LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA.

II.- DECLARA EL “CECATI 34” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INMUJERES
MANZANILLO

- f. QUE ES UNA INSTITUCIÓN OFICIAL EDUCATIVA DEDICADA A LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES.
- g. QUE ESTE CONVENIO SE APEGA A TODAS SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS.
- h. LA INSTITUCIÓN CUENTA Y PUEDE EXPEDIR RECIBOS DE COBRO POR LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE INGRESOS YA DEFINIDOS Y CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.
- i. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA ESQUINA DE PEDRO FLORES Y EMILIANO ZAPATA S/N EN SALAGUA, MANZANILLO, COL.

III. DECLARAN "LAS PARTES".

- a. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR LA PRESENTE **CARTA INTENCIÓN (CONVENIO DE COLABORACIÓN)** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.
- b. QUE SUS REPRESENTANTES ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTA **CARTA INTENCIÓN (CONVENIO DE COLABORACIÓN)**
- c. QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN A SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS HUMANOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE AMBAS INSTITUCIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EN EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES CONCRETAS, TALES COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN REGULARES, DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA Y DE EXTENSIÓN QUE SIRVAN COMO FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y QUE EL "CECATI 34" , POR NORMATIVA QUE LO RIGE Y LA INFRAESTRUCTURA QUE POSEE PUEDA ATENDER, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, EDUCACIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN LOS ÁMBITOS FAMILIAR, EN EL NOVIAZGO, LABORAL Y COMUNITARIO, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL "CECATI 34".

SEGUNDA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:



- a. ENTREGAR A LA CONTRAPARTE UN LISTADO CON LAS TEMÁTICAS DISPONIBLES CON LAS QUE CUENTA PARA OFRECER CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA CONTRAPARTE.
- b. SOLICITAR DE MANERA ESCRITA A LA CONTRAPARTE EL CURSO DE CAPACITACIÓN QUE NECESITE, ELIGIENDO DEL LISTADO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, PROPORCIONANDO TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL MISMO.
- c. EL "IMMM" PROPORCIONARÁ SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN, JORNADAS Y TALLERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, EDUCACIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN LOS ÁMBITOS FAMILIAR, EN EL NOVIAZGO, LABORAL Y COMUNITARIO A LAS PROFESIONISTAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE Y ORGANICE EL "CECATI 34".
- d. ACORDAR DE MANERA CONJUNTA LA LOGÍSTICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SEAN SOLICITADOS.
- e. EL "IMMM" SE COMPROMETE A ESTRUCTURAR LOS OBJETIVOS Y CONTENIDOS TEMÁTICOS A DESARROLLAR EN CADA UNO DE LOS CURSOS, TALLERES, CHARLAS Y/O SESIONES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL "CECATI 34".
- f. IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE ESPECIALIZADO, QUE CUENTE CON EXPERIENCIA EN LAS TEMÁTICAS A IMPARTIR, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS PARTICIPANTES.
- g. EL "CECATI 34" OTORGARÁ A LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, CUANDO CONCLUYAN SATISFACTORIAMENTE UN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE ESTABLECIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.
- h. AUNADO A LO ANTERIOR, EL "IMMM" SE COMPROMETE A REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE OCURRAN CON LA POBLACIÓN QUE ATIENDE EL "CECATI 34", ASÍ COMO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE LE SEAN SOLICITADAS Y ACORDADAS CON MOTIVO DE COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN.
- i. LAS PARTES ACORDARÁN EL ESQUEMA DE BECAS QUE PODRÁ BENEFICIAR A LAS USUARIAS DEL "IMMM" Y A SUS HIJAS, HIJOS Y CÓNYUGES.
- j. EL "IMMM" PROMOCIONARÁ A TRAVÉS DE SUS REDES SOCIALES INFORMACIÓN SOBRE LAS BECAS, TALLERES Y CURSOS DEL "CECATI 34". ASÍ COMO EL "CECATI 34" DEL "IMMM".

TERCERA. LAS PARTES DESIGNAN COMO COORDINADORES GENERALES PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTA CARTA INTENCIÓN (CONVENIO DE COLABORACIÓN), A LAS SIGUIENTES PERSONAS:



POR PARTE DE "IMM", SE DESIGNARÁ A LA MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS, QUIEN MANTENDRÁ LA COMUNICACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL "CECATI 34" CON NÚMERO DE CELULAR 314 109 4203 Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO IMM@MANZANILLO.GOB.MX

POR PARTE DE "CECATI 34" SE DESIGNA A LA C. ENEDELIA ROSAS PRECIADO, JEFE DEL ÁREA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, QUIEN SERÁ LA QUE MANTENGA LA COMUNICACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER MANZANILLENSE", CON NÚMERO DE CELULAR 314 109 2077 Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO cecati34.vinc@dgcft.sems.gob.mx

CUARTA. LAS PARTES ACUERDAN Y SE COMPROMETEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN A LO SIGUIENTE:

- a. TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO.
- b. TRABAJAR CONJUNTAMENTE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ANÁLISIS Y USO DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE Y TENDIENTE DE BENEFICIO COMÚN.
- c. REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PERMANENCIA DEL OBJETIVO DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN (CARTA INTENCIÓN)**
- d. LAS DEMÁS NECESARIAS QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN (CARTA INTENCIÓN)**

QUINTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN (CARTA INTENCIÓN)** NO PODRÁ INTERPRETARSE DE MANERA ALGUNA COMO CONSTITUTIVO DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR LAS MISMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN (CARTA INTENCIÓN)**, MANTENDRÁN SU RELACIÓN DE TRABAJO ORIGINAL, AUN EN LOS CASOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES DE CUALQUIER DE LAS PARTES.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, POR NINGUNA CAUSA PODRÁ CONSIDERARSE A UNA PARTE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DEL PERSONAL CONVENIDO POR LA OTRA, QUEDANDO FUERA DE RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL DEBIENDO CADA UNA DE LAS PARTES SALVAGUARDAR A LA OTRA EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES PROVOCADOS POR PERSONAL DE CUALQUIERA DE LOS RELACIONADOS.

SEXTA. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTOS DE EXIGIR A SU PERSONAL LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPIA DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" SOBRE LA QUE



LLEGUEN A TENER ACCESO CON MOTIVO DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN (CARTA INTENCIÓN)**, MISMOS QUE IGUALMENTE DEBERÁN SUJETARSE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EN SU CASO AMBAS PARTES ACUERDEN.

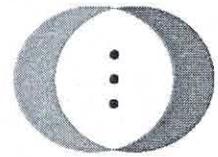
ASIMISMO, SE COMPROMETEN A NO PUBLICAR NI DIVULGAR NINGÚN DATO QUE SE CONSIDERE CONFIDENCIAL EXCEPTO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO EL PERMISO POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN (CARTA INTENCIÓN)** TIENE VIGENCIA POR UN PERIODO DE 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2024, O CUANDO EXISTA ALGÚN CAMBIO DE LOS REPRESENTANTES QUE FIRMAN, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. ESTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN** SE PODRÁ PRORROGAR SI **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO Y LO MANIFIESTAN ASÍ POR ESCRITO.

OCTAVA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN (CARTA INTENCIÓN)** POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE INTERESADA DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN TÉRMINO NO MENOR A 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE OPERE LA TERMINACIÓN DEL MES, Y SIN PERJUICIO DE LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COMPROMISOS PENDIENTE DE EJECUCIÓN.

NOVENA. CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN (CARTA INTENCIÓN)** SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD JURÍDICA, EN EL SUPUESTO DE QUE LA OTRA PARTE INCUMPLA UNA O TODAS SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN TÉRMINOS DEL MISMO, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE COMUNIQUE SU DECISIÓN MEDIANTE SIMPLE AVISO POR ESCRITO DADO A LA PARTE QUE HUBIERA DADO LUGAR A LA CAUSA DE RESCISIÓN, DEBIENDO MEDIAR UN PLAZO NO MENOS DE 30 DÍAS NATURALES ENTRE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL AVISO Y LA QUE CORRESPONDA A LA RESCISIÓN DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN (CARTA INTENCIÓN)**.

DÉCIMA. EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN (CARTA INTENCIÓN)** PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** SIEMPRE QUE CONSTE POR ESCRITO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE ANEXARÁN AL PRESENTE Y SERÁN PARTE DEL MISMO, Y LOS ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA O BIEN DESDE LA FECHA QUE SE MENCIONA EN DICHO ESCRITO.

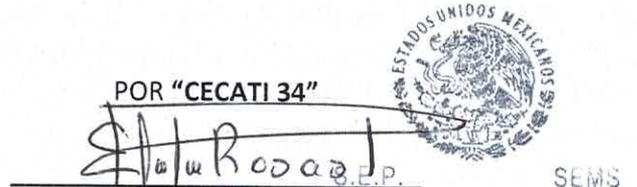


DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN (CARTA INTENCIÓN) ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, OPERACIÓN, Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE LAS MISMAS, SI EN ÚLTIMA INSTANCIA NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, PROCEDERÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.

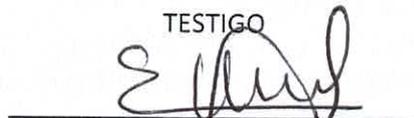
POR "EL IMMM"

MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS
DIRECTORA
INMUJERES
MANZANILLO

POR "CECATI 34"

ENEDELIA ROSAS PRECIADO
JEFE DEL ÁREA DE VINCULACIÓN
SEMS
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
C.E.C.A.T.I. No. 34 MANZANILLO, COL.

TESTIGO

NORA PATRICIA LEMUS CHÁVEZ
ENCARGADA DEL ÁREA DE VINCULACIÓN

TESTIGO

ELIZABETH ARROYO MÉRIDA
JEFE DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN